CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2015-2213 *Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador SGP-067/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador SGP 067/14 por el instructor el día 3 de febrero de 2015, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP 067/14.

Datos del denunciado: Luca Severgnini.

NIF: X4837448L.

Domicilio: Calle Santa Lucía, 38, 2.º izquierda

Santander (39003) Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Producción Animal), sita en la calle Albert Einstein, número 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador SGP 067/14 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.f y 24 de la presente Ley, salvo las tipificadas como leves en el artículo precedente, o como muy graves en el siguiente.

Dicha infracción se sanciona con 285,00 €, según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de protección de los animales.

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales. La carencia del número de identificación o del carné sanitario del animal según lo estipulado en los artículos 10 y 9, respectivamente.

Dicha infracción se sanciona con 285,00 €, según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de Protección de los Animales.

Santander, 17 de febrero de 2015.
El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2015/2213

CVE-2015-2213